



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.282.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 4.725, de fecha 08 de noviembre de 2018, que autoriza el otorgamiento y asentamiento de la Patente de Alcohol, giro "Depósito de bebidas alcohólicas", letra "A", Rol 400.047, a Karla Isabel Julio Cepeda; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 14 de abril de 2023, entre Karla Isabel Julio Cepeda y Raúl Rodrigo Burgoa Contreras, con firma ante Notario Público Paulo César Cortés Olguín; Memorando N° 0258, de fecha 08 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Karla Isabel Julio Cepeda a Raúl Rodrigo Burgoa Contreras, Rol N° 400.047.**

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad de Karla Isabel Julio Cepeda , a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : **Raúl Rodrigo Burgoa Contreras**
Rut :
Tipo de Patente : Depósito de bebidas alcohólicas
ROL : 400.047
Clase : "A"
Domicilio (Asentamiento): sin derecho a funcionar.

2.- Dispóngase la eliminación de **Karla Isabel Julio Cepeda**, de la Patente de Alcohol N° 400.047, que por este Decreto se transfiere.

3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.047, de clasificación letra "A", a nombre de **Raúl Rodrigo Burgoa Contreras**, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Adriana Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural